



Distr. general  
11 de septiembre de 2014

Español  
Original: inglés



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Décima reunión de la Conferencia de las Partes  
en el Convenio de Viena para la Protección  
de la Capa de Ozono

26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal  
relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

París, 17 a 21 de noviembre de 2014

**Cuestiones que examinarán la Conferencia de las Partes en el  
Convenio de Viena en su décima reunión y la 26ª Reunión de las  
Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señala  
a su atención**

**Nota de la secretaría**

**I. Introducción**

1. En las secciones I y II de la presente nota figura una reseña de las cuestiones sustantivas del programa provisional de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, que se celebra conjuntamente con la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, en las series de sesiones preparatorias y de alto nivel, respectivamente. En relación con la mayoría de los temas, se ofrece un breve resumen de sus antecedentes y de los debates correspondientes celebrados durante la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal. Algunos temas se examinarán más detalladamente en una serie de informes complementarios que elaborará el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Una vez que esos informes estén listos, la Secretaría preparará una adición de la presente nota con un resumen de las conclusiones de dicho Grupo sobre esos temas.

2. En la sección IV de la presente nota figura información sobre asuntos que la Secretaría desearía señalar a la atención de las Partes. Esas cuestiones incluyen la puesta en marcha de la “Evaluación para los encargados de adoptar decisiones” en el marco de la Evaluación Científica del Agotamiento del Ozono de 2014, el 30º aniversario del Convenio de Viena, el comercio ilícito y otras cuestiones.

3. Mientras que las Partes en el Protocolo de Montreal se reúnen todos los años, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena se reúne solamente cada tres años. Los años en que coinciden, las reuniones de ambos órganos se celebran conjuntamente y con un programa común. Lo habitual en esas reuniones conjuntas ha sido dividir la labor de las reuniones de las Partes en dos series de sesiones en las que se tratan cuestiones relacionadas tanto con el Convenio de Viena como con el Protocolo de Montreal: una serie de sesiones preparatorias, de tres días de duración, y una serie de sesiones de alto nivel, de dos días de duración. En la práctica, durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes negocian y convienen en los proyectos de decisión que después son adoptados oficialmente durante la serie de sesiones de alto nivel.

## **II. Reseña de los temas del programa de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal**

### **A. Apertura de la serie de sesiones preparatorias (tema 1 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

4. La serie de sesiones preparatorias de la reunión conjunta se inaugurará el lunes 17 de noviembre de 2014, a las 10.00 horas en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en UNESCO House, 125 Avenue de Suffren, París. La inscripción in situ comenzará el domingo 16 de noviembre a las 10.00 horas y se iniciará todos los días a las 8.00 horas durante el transcurso de la reunión. Se alienta a los participantes a inscribirse con bastante antelación a la reunión en el sitio web de la Secretaría, utilizando el enlace <https://registration.unon.org/ozone>, con el nombre de usuario y la contraseña que figuran en la carta de invitación. Además, habida cuenta de que esta reunión se celebrará prácticamente sin documentación impresa, se insta a los delegados a traer consigo sus propias computadoras portátiles.

#### **Declaraciones de los representantes del Gobierno de Francia y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (tema 1 a) y b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

5. Los representantes del Gobierno de Francia y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) pronunciarán discursos de bienvenida. Se prevé que el Director Ejecutivo del PNUMA tome la palabra.

### **B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

#### **1. Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias (tema 2 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

6. El programa provisional de la serie de sesiones preparatorias figura en la sección I del documento UNEP/OzL.Conv.10/1/Rev.1-UNEP/OzL.Pro.26/1/Rev.1, que las Partes tendrán ante sí para su aprobación. Las Partes tal vez deseen aprobar ese programa, además de otros temas que hayan acordado plantear en relación con el tema 6, "Otros asuntos".

#### **2. Organización de los trabajos (tema 2 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

7. Como es habitual, la serie de sesiones preparatorias de la reunión estará copresidida por el Sr. Patrick McInerney (Australia) y el Sr. Richard Mwendandu (Kenya), copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta. En relación con este tema, se prevé que los copresidentes presenten a las Partes una propuesta sobre cómo desean proceder para examinar los temas del programa.

### **C. Cuestiones en común al Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

#### **1. Informes financieros y presupuestos de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal (tema 3 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

8. La Secretaría del Ozono, que presta servicios tanto al Convenio de Viena como al Protocolo de Montreal, ha contado tradicionalmente con presupuestos separados para el Convenio y el Protocolo, que compartían algunas partidas presupuestarias. Si bien el presupuesto del Protocolo de Montreal se examina todos los años, el del Convenio de Viena se examina y aprueba solamente en los años en que se reúne la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena. Los documentos del presupuesto para la reunión en curso llevan las firmas UNEP/OzL.Conv.10/4 y Add.1, y UNEP/OzL.Pro.26/4 y Add.1. Está previsto que, en relación con este tema del programa y según la práctica habitual, las Partes establezcan un comité del presupuesto para que examine los presupuestos de la Secretaría y recomiende su aprobación oficial, según proceda, en la serie de sesiones de alto nivel. En el documento UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3, sección III, figuran los proyectos de decisión X/[AA] y XXVI/[AA], que son proyectos de decisión provisionales sobre los informes financieros y los presupuestos para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, respectivamente, preparados por la Secretaría; ese documento es una recopilación de los proyectos de decisión

presentados para su examen por la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

9. De conformidad con el párrafo 9 de la decisión XXV/20, sobre los informes financieros de los fondos fiduciarios y presupuestos para el Protocolo de Montreal, en marzo de 2014 la Secretaría envió cartas a las Partes cuyas cuotas habían estado en mora por dos años o más, con miras a hallar una solución. Como resultado, dos Partes pagaron un total de 52.015 dólares. En vista de la gran cantidad de cuotas pendientes de pago, las Partes tal vez deseen instar a aquellas Partes que no hayan abonado sus cuotas a que paguen tanto esas sumas como las futuras con prontitud y en su totalidad.

**2. Prórroga de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal (tema 3 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

10. En la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, celebrada conjuntamente con la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en 2008, en la decisión XX/20, sobre asuntos financieros del Protocolo de Montreal, y en la decisión VIII/4, sobre cuestiones financieras del Convenio de Viena, las Partes solicitaron al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que prorrogara los fondos fiduciarios del Protocolo de Montreal y del Convenio de Viena hasta el 31 de diciembre de 2015. En respuesta a esas decisiones, el Director Ejecutivo solicitó al Consejo de Administración del PNUMA, en su 25º período de sesiones, celebrado en febrero de 2009, que prorrogara ambos fondos fiduciarios hasta 2015.

11. La cuestión de la prórroga de los fondos fiduciarios se señaló a la atención de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su primer período de sesiones, celebrado del 23 al 27 de junio de 2014. En su resolución 1/16, sobre la gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos, la Asamblea aprobó la prórroga de los fondos fiduciarios de los acuerdos ambientales multilaterales, entre ellos los del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, hasta finales de 2017. Esta prórroga estaría sujeta a las solicitudes que recibiera a ese respecto el Director Ejecutivo del PNUMA de los gobiernos o de las partes contratantes competentes. Las Partes tal vez deseen examinar la cuestión y solicitar al PNUMA que prorrogue los fondos fiduciarios, según proceda.

**3. Estado de la ratificación de la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal (tema 3 c) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

12. Las Partes examinarán la situación de la ratificación de la Enmienda de Beijing. En el momento de redactar la presente nota, Mauritania era el único Estado que todavía no era Parte en la Enmienda de Beijing. Todos los demás instrumentos -el Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las enmiendas de Londres, Copenhague y Montreal del Protocolo de Montreal- han sido ratificados universalmente por 196 Estados y una organización regional. En el documento UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3, sección IV, (proyectos de decisión X/[AAA] y XXVI/[AAA]) figura un proyecto de decisión en el que se indica el estado de la ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las enmiendas de Londres, Copenhague y Beijing del Protocolo de Montreal.

**D. Cuestiones relativas al Protocolo de Montreal (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

**1. Reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal (tema 4 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

**a) Informe complementario del equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la reposición**

13. De conformidad con la decisión XXV/8, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentó al Grupo de Trabajo de composición abierta, en su 34ª reunión, su informe sobre la reposición del Fondo Multilateral de 2015–2017 y las sumas indicativas de la financiación necesaria para los trienios 2018–2020 y 2021–2023. El informe figura en el volumen 6 del informe del Grupo de Evaluación correspondiente a 2014 y se incluyó un resumen en el anexo II de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que el Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal examinará en su 34ª reunión e información que se señala a su atención (UNEP/OzL.Pro.WG.1/34/2/Add.1). En el cuadro 3 figuran las necesidades de financiación estimadas por el Grupo de Evaluación para los próximos trienios en dos hipótesis diferentes.

## Cuadro 1

**Necesidades totales de financiación para los próximos tres trienios en las hipótesis 1 y 2**  
(en millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Necesidades totales de reposición del Fondo Multilateral</i>	2015–2017	2018–2020	2021–2023
Hipótesis 1 (eliminación basada en compromisos) <sup>a</sup>	609,5	550,6	636,5
Hipótesis 2 (eliminación sin financiación prevista) <sup>b</sup>	489,7	485,8	636,5

*Nota:* en la hipótesis 1 de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC se toma como base un nivel de consumo entre un 33% y un 57% superior que en la hipótesis 2.

<sup>a</sup> La hipótesis 1 se basa en los compromisos contraídos por los países en la etapa I de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC. La financiación se calcula para las cantidades de eliminación correspondientes a la diferencia entre la etapa I de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC y el nivel básico de consumo.

<sup>b</sup> La hipótesis 2 se basa en las cantidades reales eliminadas en la etapa I de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC para los que ya se ha proporcionado financiación. Se prevé que la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC permita alcanzar la meta de eliminación del 35% para 2020.

14. Tras la exposición del equipo de tareas del Grupo de Evaluación e intensas deliberaciones, entre ellas las mantenidas en un grupo de contacto, el Grupo de Trabajo de composición abierta convino en solicitar al Grupo de Evaluación que realizara tareas adicionales y las presentara a las Partes como complemento de su informe. En el anexo I de la presente nota figura un resumen de los aspectos que podrían desarrollarse en ese informe complementario. El grupo de contacto elaboró el resumen, que fue examinado y acordado por el Grupo de Trabajo de composición abierta. Cuando se haya terminado de elaborar el informe complementario del Grupo de Evaluación, la Secretaría lo publicará en el portal de la reunión conjunta de las Partes e incluirá un resumen en una adición a la presente nota. Entre tanto, la Secretaría ha elaborado una decisión provisional sobre la reposición del Fondo Multilateral para 2015–2017, que figura como proyecto de decisión XXVI/[BB] en la sección III del documento UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3.

**b) Prórroga del mecanismo de tipo de cambio fijo**

15. El mecanismo de tipo de cambio fijo, que se presentó por primera vez en la 11ª Reunión de las Partes, ha sido utilizado desde entonces por numerosas Partes que contribuyen al Fondo Multilateral para evitar dificultades administrativas a la hora de pagar en monedas distintas de la moneda nacional y promover la puntualidad en los pagos. Uno de los objetivos declarados del mecanismo es asegurar que no se produzca ningún efecto adverso en la cuantía de los recursos de que dispone el Fondo Multilateral y, en ese sentido, los cálculos presentados por el Tesorero dejaron claro que el uso del mecanismo, hasta la fecha, había redundado en un aumento de las contribuciones. A partir de la tercera reposición del Fondo Multilateral se incluyó una cláusula en virtud de la cual se determinaba el tipo de cambio medio que se aplicaría cuando se utilizara el mecanismo en la reposición siguiente. Las Partes también determinan el período de tiempo empleado para calcular el tipo de cambio medio.

16. Para la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se elaboró un documento de información sobre la escala de contribuciones de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y sobre los tipos de cambio de las monedas nacionales de dichas Partes (UNEP/OzL.Pro.WG.1/34/INF/1/Rev.1). Los tipos de cambio indicados son el promedio de los tipos durante el período de seis meses comprendido entre enero y junio de 2014. Ese documento de información se actualizó en el documento UNEP/OzL.Pro/26/INF/3, sobre las contribuciones de las Partes a la reposición del Fondo Multilateral de 2015-2017, que se presenta para su examen por las Partes en la presente reunión.

17. Como en ocasiones anteriores, la Secretaría ha preparado un proyecto de decisión provisional sobre el mecanismo para su examen por las Partes, que figura como proyecto de decisión XXVI/[CC] en la sección III del documento UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3. En la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen examinar la aplicación del mecanismo y formular recomendaciones, según proceda, para su examen posterior en la serie de sesiones de alto nivel.

**2. Asuntos relacionados con las exenciones del artículo 2 del Protocolo de Montreal (tema 4 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)****a) Propuestas de exenciones para usos esenciales para 2015 y 2016**

18. Durante la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica informó sobre su evaluación de las tres propuestas de exenciones para usos esenciales para 2015 y 2016 recibidas de dos Partes. China presentó dos propuestas, una para el uso

de 217,34 toneladas de clorofluorocarbonos (CFC) para inhaladores de dosis medidas en 2015 y otra para el uso de 90 toneladas de tetracloruro de carbono para usos analíticos y de laboratorio en 2015 y 2016. La Federación de Rusia presentó una solicitud para el uso de 75 toneladas métricas de CFC-113 en 2015 para determinadas aplicaciones aeroespaciales. El examen y las recomendaciones de los comités respecto de esas propuestas figuran en el volumen 2 del informe del Grupo de Evaluación correspondiente a 2014.

19. En el cuadro 2 que figura a continuación se indican las cantidades propuestas y las recomendaciones del Grupo al respecto. En las notas al pie del cuadro se explican brevemente las razones expuestas por el Grupo de Expertos para no recomendar las cantidades propuestas en algunos casos.

Cuadro 2

**Propuestas para usos esenciales de clorofluorocarbonos y de tetracloruro de carbono presentadas en 2014 para 2015 y 2016**

(Toneladas métricas)

<i>Parte</i>	<i>Aprobadas para 2014</i>	<i>Propuestas para 2015</i>	<i>Recomendadas</i>	<i>Propuestas para 2016</i>	<i>Recomendadas</i>
Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5					
Federación de Rusia (aplicaciones aeroespaciales)	85	75	75	–	
<b>Subtotal</b>		<b>75</b>	<b>75</b>		
Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5					
China (inhaladores de dosis medidas)	235,05	217,34	182,61 <sup>a</sup>	–	
China (usos analíticos y de laboratorio)	–	90	No se pudo recomendar <sup>b</sup>	90	No se pudo recomendar <sup>c</sup>
<b>Subtotal</b>		<b>307,34</b>	<b>182,61</b>	<b>90</b>	–
<b>Total</b>		<b>382,34</b>	<b>257,61</b>	<b>90</b>	–

<sup>a</sup> El Grupo de Evaluación no pudo recomendar 34,73 toneladas de CFC para la fabricación de inhaladores de dosis medidas destinados a la aplicación como ingredientes activos de beclometasona, isoprenalina, salbutamol y cromoglicato sódico. Se preveía un aumento de la demanda de inhaladores de dosis medidas basados en CFC en 2014 y 2015 debido a un mayor énfasis en la terapia por inhalación; en 2012 se observó que solo alrededor del 10% de los pacientes utilizaban inhaladores de dosis medidas.

<sup>b</sup> El Grupo de Evaluación no pudo recomendar una exención sin disponer de información adicional para justificar la cantidad solicitada de 90 toneladas. Esa cantidad parecía excesiva para realizar pruebas de aceites y grasas, que precisan una cantidad muy pequeña en cada prueba. También se requiere una explicación sobre por qué es esencial seguir usando tetracloruro de carbono para la aplicación específica.

<sup>c</sup> En la actualidad, la eliminación del tetracloruro de carbono ya se encuentra en una fase avanzada; las tecnologías sustitutivas, como las empleadas para las pruebas de aceites y grasas en el agua, son bien conocidas y las únicas cuestiones pendientes se refieren a la aplicación de las tecnologías alternativas y la gestión de las existencias. Por consiguiente, el Grupo de Evaluación considera que la presentación de propuestas para usos esenciales del tetracloruro de carbono debería hacerse en el año anterior al que sean necesarias las exenciones correspondientes.

20. En la 34<sup>a</sup> reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la Federación de Rusia presentó un proyecto de decisión sobre una exención para usos esenciales de 75 toneladas métricas de CFC-113 para aplicaciones aeroespaciales. Tras las consultas oficiosas celebradas en forma paralela a la reunión y las deliberaciones plenarias, el Grupo de Trabajo decidió remitir el proyecto de decisión XXVI/[A], que figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3 para su examen por la 26<sup>a</sup> Reunión de las Partes.

21. China también presentó dos proyectos de decisión durante la 34<sup>a</sup> reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, uno sobre la exención para usos esenciales de 90 toneladas de tetracloruro de carbono para usos analíticos y de laboratorio, y la otra sobre 182,61 toneladas de CFC para inhaladores de dosis medidas. Tras las explicaciones de China, se celebraron consultas oficiosas y debates plenarios sobre las dos propuestas por separado, y el Grupo de Trabajo decidió remitir ambas propuestas para su examen ulterior por la 26<sup>a</sup> Reunión de las Partes. Figuran como proyectos de decisión XXVI/[B] y XXVI/[C] en la sección II del documento UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3.

22. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen seguir examinando los proyectos de decisión y decidir si han de presentarlos, junto con otros proyectos de decisión, para su posible aprobación en la serie de sesiones de alto nivel.

b) **Propuestas de exenciones para usos críticos para 2015 y 2016**

23. En la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica informó de que había recibido y examinado cuatro propuestas de exenciones para usos críticos para metilbromuro presentadas por tres Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo (Australia, Canadá y Estados Unidos de América) y seis de tres Partes que sí operan al amparo de ese párrafo (Argentina, China y México). Los detalles de la evaluación y las recomendaciones provisionales sobre cada propuesta figuran en el volumen 3 del informe del Grupo de Evaluación correspondiente a 2014.

24. Se celebraron conversaciones bilaterales en paralelo a la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta entre el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro y las Partes que presentaron propuestas de exenciones, con objeto de aclarar qué información era necesaria para que el Comité pudiera realizar la evaluación final y formular recomendaciones finales para su examen por la 26ª Reunión de las Partes. El Comité celebró su segunda reunión del 18 al 22 de agosto de 2014, entre otras cosas para examinar toda la información adicional presentada por las Partes durante la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, tras lo cual formuló sus recomendaciones finales sobre las propuestas de exención.

25. Cuando el Grupo de Evaluación presente su informe final de evaluación, la Secretaría lo publicará en el portal de la conferencia e incluirá un resumen de las recomendaciones finales como adición de la presente nota. Entre tanto, las recomendaciones iniciales presentadas por el Grupo de Evaluación en la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta figuran en el cuadro 2 siguiente.

## Cuadro 3

**Resumen de las propuestas de exenciones para usos críticos de metilbromuro para 2015 y 2016 presentadas en 2014**

(Toneladas métricas)

<i>Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y sector</i>			<i>Propuestas para 2016</i>	<i>Recomendación provisional</i>
1. Australia Estolones de fresas			29,760	[29,760]
2. Canadá Estolones de fresas			5,261	[5,261]
3. Estados Unidos de América Fresas Embutido de cerdo			231,540 3,240	[231,540] [3,240]
<b>Total</b>			<b>269,801</b>	<b>[269,801]</b>

<i>Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y sector</i>	<i>Propuestas para 2015</i>	<i>Recomendación provisional</i>		
4. Argentina Fresas Pimiento verde y tomate	100,000 145,000	[0] <sup>a</sup> [0] <sup>b</sup>		
5. China Jengibre cultivado a campo abierto Jengibre protegido	90,000 30,000	[90] [24] <sup>c</sup>		
6. México Vivero de fresas Vivero de frambuesas	70,000 70,000	[41,418] <sup>d</sup> [43,539] <sup>e</sup>		
<b>Total</b>	<b>505,000</b>	<b>[198,957]</b>		

<sup>a</sup> Se necesita información que justifique la afirmación de que la 1,3-D/Pic y otras alternativas, como metam sodio, no son eficaces en las circunstancias particulares de esa propuesta. La dosis utilizada también parece ser superior a las dosis hipotéticas utilizadas por el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro aprobadas por las Partes.

<sup>b</sup> Se necesita información que justifique la afirmación de que el metam amonio, la 1,3-D/Pic, el metam sodio y el metam potasio no son eficaces en las circunstancias particulares de la propuesta, teniendo en cuenta que otras referencias indican que, en las mismas regiones críticas de la Argentina, esas alternativas han sido eficaces para las fresas.

<sup>c</sup> Se ha recomendado la cantidad de 24 toneladas empleando la tasa de 40g/m<sup>2</sup>, que utiliza China en el caso del jengibre cultivado a campo abierto, en lugar de 50g/m<sup>2</sup> según propuso la Parte. Aunque varias alternativas químicas han demostrado su eficacia, no están inscritas para la aplicación específica y otras alternativas no químicas y películas de contención no son ni técnica ni económicamente viables en este momento.

<sup>d</sup> La cantidad recomendada tiene en cuenta que la industria de la frambuesa es nueva, pero no incluye una cantidad de contingencia para el posible crecimiento de la industria en 2015.

<sup>e</sup> En relación con la propuesta para la frambuesa, la cantidad recomendada para la fresa no incluye una cantidad de contingencia para el posible crecimiento de la industria de la fresa en 2015.

**c) Exención general de sustancias controladas para usos analíticos y de laboratorio**

26. En 1995, la séptima Reunión de las Partes estableció una exención general para poder seguir utilizando sustancias que agotan el ozono para usos analíticos y de laboratorio en condiciones específicas hasta que se pudiesen adoptar alternativas inocuas para la capa de ozono. Con el transcurso de los años, las Partes han colaborado con los grupos pertinentes para detectar alternativas y comercializarlas y, a media que se han ido desarrollando alternativas para usos específicos, han ido eliminando la exención correspondiente. En la decisión XXI/6, las Partes prorrogaron la exención general para usos analíticos y de laboratorios hasta el 31 de diciembre de 2014 para todas las sustancias que agotan el ozono, salvo las que figuran en el anexo B, grupo III, el anexo C, grupo I, y el anexo E para las partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5; y para todas las sustancias que agotan el ozono, salvo las que figuran en el anexo C, grupo I, para las partes que no operan al amparo de ese párrafo. En la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, los Estados Unidos presentaron un proyecto de decisión sobre la exención de sustancias controladas para usos analíticos y de laboratorio. La finalidad del proyecto de decisión era prorrogar la fecha de vencimiento de la exención general para usos analíticos y de laboratorio vigente, el 31 de diciembre de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2021. Tras las deliberaciones, tanto oficiosas como en sesión plenaria, el Grupo de Trabajo convino en remitir el proyecto de decisión XXVI/[D], que figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3, a la 26ª Reunión de las Partes para su examen ulterior.

27. Las Partes tal vez deseen seguir examinando el proyecto de decisión durante la serie de sesiones preparatorias y decidir si desean presentarlo para su posible aprobación en la serie de sesiones de alto nivel.

**3. Disponibilidad de halones recuperados, reciclados o regenerados (tema 4 c) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

28. En la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, en relación con el tema del programa relativo a otros asuntos, los Estados Unidos presentaron una propuesta sobre la recuperación, los bancos y la disponibilidad de halones, en respuesta a las preocupaciones planteadas en el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de opciones técnicas sobre halones acerca del ritmo de los progresos en la eliminación de halones, así como de que la menor disponibilidad de halones causara escasez para los usos aún vigentes, por ejemplo en la aviación civil y militar. Tras un debate en sesión plenaria y consultas oficiosas paralelas a la reunión, la propuesta fue modificada y Australia y Noruega se sumaron a la lista de patrocinadores. En el proyecto de decisión se alienta a las Partes a que conozcan la oferta y el uso de halones en la industria de la aviación nacional respectiva y evalúen las necesidades y el comercio de halones, y se solicita al Grupo de Evaluación y a su Comité de opciones técnicas sobre halones que se mantengan en contacto con la Organización de Aviación Civil Internacional para facilitar la transición hacia alternativas a los halones. El Grupo de Trabajo convino en remitir el proyecto de decisión revisado XXVI/[E], que figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3, a la 26ª Reunión de las Partes para su examen ulterior.

29. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen seguir examinando la cuestión y decidir si han de presentar algún proyecto de decisión conexo para su posible aprobación en la serie de sesiones de alto nivel.

**4. Medidas para facilitar la vigilancia del comercio de hidroclorofluorocarbonos y sustancias sustitutivas (tema 4 d) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

30. En la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, en relación con el tema del programa relativo a otros asuntos, la Unión Europea presentó un proyecto de decisión sobre medidas para facilitar la vigilancia del comercio de hidroclorofluorocarbonos (HCFC) y sustancias sustitutivas, en respuesta a su preocupación porque todavía se comerciaban grandes cantidades de HCFC, a menudo ilegalmente, y porque la falta de códigos aduaneros para los HCFC y las sustancias sustitutivas dificultaba la vigilancia y el control del comercio ilícito. El proyecto de decisión tenía por

objeto responder a esa situación, en colaboración con la Organización Mundial de Aduanas y el Convenio Internacional sobre el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, mediante la aprobación y el uso de códigos del Sistema Armonizado para las sustancias pertinentes. Se celebraron deliberaciones en sesión plenaria y en un grupo de contacto, pero no se llegó a ningún consenso sobre ciertas cuestiones. El Grupo de Trabajo convino en remitir el proyecto de decisión XXVI/[G], que figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3, a la 26ª Reunión de las Partes para su examen ulterior.

31. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen seguir examinando la cuestión y decidir si han de presentar algún proyecto de decisión conexo para su posible aprobación en la serie de sesiones de alto nivel.

**5. Liberaciones, productos de la degradación y oportunidades de reducción de las liberaciones de sustancias que agotan el ozono (tema 4 e) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

32. En la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, en relación con el tema del programa relativo a otros asuntos, la Unión Europea presentó un proyecto de decisión sobre liberaciones, productos de la degradación y oportunidades de reducción de las liberaciones, en respuesta a las preocupaciones sobre las discrepancias entre la información notificada sobre el consumo de algunas sustancias que agotan el ozono, entre ellas sustancias recientemente detectadas, y las concentraciones medidas en la atmósfera. En el proyecto de decisión se solicitaba a las Partes en las que se produjeran sustancias que agotan el ozono o en que estas sustancias se utilizaran como materia prima que proporcionaran a los grupos de evaluación información sobre las cantidades y las fuentes de liberaciones y los productos de la degradación previstos, para su examen y evaluación. Tras un debate en sesión plenaria y consultas oficiosas entre las Partes interesadas, el patrocinador informó de que en las deliberaciones se había puesto de manifiesto que quizás fuera necesario tener en consideración la información nueva pertinente obtenida mediante las evaluaciones cuatrienales realizadas por los grupos de evaluación, que culminarían previsiblemente a finales de 2014, y en el informe de síntesis que se presentaría a principios del año siguiente. El Grupo de Trabajo convino en remitir el proyecto de decisión XXVI/[F], que figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3, a la 26ª Reunión de las Partes para su examen ulterior.

33. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen seguir examinando la cuestión y decidir si han de presentar algún proyecto de decisión para su posible aprobación en la serie de sesiones de alto nivel.

**6. Cuestiones relacionadas con las alternativas a sustancias que agotan el ozono**

**a) Informe final del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre alternativas a las sustancias que agotan el ozono**

34. De conformidad con la decisión XXV/5, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica elaboró un informe en el que ofreció información actualizada sobre las alternativas a las sustancias que agotan el ozono en diversos sectores y subsectores, y las evaluó en función de criterios como la disponibilidad comercial, la rentabilidad, la idoneidad para entornos de temperatura ambiente elevada y la seguridad. El Grupo de Evaluación había establecido un equipo de tareas para aplicar la decisión y el informe figuraba en el volumen 4 del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo correspondiente a 2014, que se actualizaría para que las Partes lo examinaran en su 26ª Reunión.

35. El informe inicial del Grupo de Evaluación se presentó y examinó en la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Se estableció un grupo oficioso de Partes interesadas, miembros del Grupo de Evaluación y representantes de la Secretaría para que trabajara en forma paralela a la reunión con objeto de ofrecer orientación adicional al Grupo de Evaluación sobre la finalización de su informe para su examen por la 26ª Reunión de las Partes. El grupo oficioso pidió al Grupo de Evaluación que siguiera estudiando la posibilidad de agregar a su informe una nueva hipótesis sin restricciones en caso de que la situación no cambiara, en la que se examinaran los efectos de las normas vigentes y previstas, así como un nuevo anexo sobre alternativas a los hidrofluorocarbonos (HFC) adecuados para su uso en entornos de temperatura ambiente elevada. También convino en que el informe debería profundizar en el análisis sectorial y aportar información adicional sobre las hipótesis relativas al mantenimiento de equipo y las proyecciones de crecimiento, así como información cuantitativa sobre usos menores de los HFC, por ejemplo, en la protección contra incendios. Además, se plantearon sugerencias sobre la estructura y la presentación del informe. El Grupo de Evaluación convino en examinar las observaciones adicionales que se le presentaran por escrito antes del 8 de agosto de 2014.



36. El equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica está trabajando en el informe final. En la adición de la presente nota se incluirá un resumen de ese informe final.

**b) Información presentada por las Partes sobre la aplicación del párrafo 9 de la decisión XIX/6 para promover una transición de las sustancias que agotan el ozono que reduzca al mínimo el impacto ambiental (tema 4 f) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

37. De conformidad con el párrafo 3 de la decisión XXV/5, varias Partes presentaron información sobre la aplicación del párrafo 9 de la decisión XIX/6, acerca de la promoción de una transición de las sustancias que agotan el ozono que reduzca al mínimo el impacto ambiental cuando se disponga de las tecnologías requeridas. La Secretaría recopiló la información recibida en una nota de información y dos adiciones (UNEP/OzL.Pro.WG.1/34/INF/4 y Add.1 y Add.2) para su examen en la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. La Secretaría explicó en la reunión que las 14 comunicaciones de las Partes diferían enormemente en el fondo y en la forma, y que se presentaban únicamente en inglés. El grupo oficioso establecido para proporcionar orientación al Grupo de Evaluación sobre el informe final elaborado con arreglo a la decisión XXV/5 también examinó la información recopilada por la Secretaría.

38. A sugerencia del grupo oficioso, la Secretaría del Ozono informó al Grupo de Trabajo de que prepararía un resumen de la información presentada por las Partes de conformidad con el párrafo 3 de la decisión XXV/5, recopilada en el documento de antecedentes UNEP/OzL.Pro.WG.1/34/INF/4 y sus dos adiciones, así como toda información adicional presentada hasta el 30 de agosto de 2014, inclusive. En la preparación de dicho resumen, la Secretaría utilizaría la información más reciente facilitada por las Partes. El resumen se distribuiría, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con la suficiente antelación para su examen por la 26ª Reunión de las Partes.

**7. Enmiendas del Protocolo de Montreal propuestas (tema 4 g) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

39. Antes del 17 de mayo de 2014, fecha límite establecida para la presentación de propuestas de enmienda del Protocolo con arreglo al párrafo 10 del artículo 2 del Protocolo, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 9 del Convenio de Viena, la Secretaría recibió dos propuestas de enmienda del Protocolo de Montreal para su examen por la 26ª Reunión de las Partes. La primera es una propuesta conjunta presentada por el Canadá, los Estados Unidos y México que figura en el documento UNEP/OzL.Pro.26/5, y la segunda es una propuesta independiente de los Estados Federados de Micronesia, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro.26/6. Ambas tienen por objeto modificar el Protocolo de Montreal reduciendo los HFC, usados principalmente para sustituir las sustancias que agotan el ozono que se están eliminando en el marco del Protocolo.

40. Las propuestas de enmienda se presentaron y debatieron en sesión plenaria durante la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Mientras que algunas Partes expresaron su apoyo a las enmiendas propuestas, otras expresaron su oposición, incluso al establecimiento de un grupo de contacto para que las examinara. Tras un debate prolongado, el Grupo de Trabajo acordó que las Partes interesadas celebrarían deliberaciones oficiosas sobre la gestión de los HFC, incluidas las cuestiones jurídicas y técnicas planteadas en reuniones precedentes y durante el taller sobre gestión de los HFC, y elaborarían opciones para hallar solución a las cuestiones planteadas, entre ellas la relación entre el Protocolo de Montreal y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto. Los participantes no propondrían ningún proyecto de decisión e informarían al Grupo de Trabajo, en sesión plenaria, sobre sus deliberaciones.

41. Tras las deliberaciones oficiosas, los cofacilitadores informaron al respecto y su resumen figura como anexo IV del informe de la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/34/6).

42. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen continuar examinando las propuestas de enmienda.

**8. Renovación y ratificación de los nombramientos de los copresidentes y miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas (tema 4 h) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

43. En consonancia con la decisión XXIII/10, así como con su nuevo mandato, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas han estado trabajando en la renovación y ratificación de los nombramientos de los actuales miembros del Grupo y sus comités, así como en nuevas candidaturas y nombramientos. En la sección 8.1 del volumen 1 del informe del Grupo de Evaluación correspondiente a 2014 se describe el estado de esas actividades. El Grupo de Evaluación también describió los procesos de presentación de candidaturas, renovación,

nombramiento y ratificación de sus miembros y los de sus comités de opciones técnicas en un informe preparado en respuesta a la decisión XXV/6. Esos procesos se establecen en el volumen 5 de su informe correspondiente a 2014 y se reproducen en la adición a la nota de la Secretaría para la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (párrafo 21 del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/34/2/Add.1).

44. Con respecto a las candidaturas y nombramientos, se prevé que las actividades del Grupo de Evaluación y sus comités continúen desarrollándose hasta el momento en que se celebre la 26ª Reunión de las Partes y que el Grupo presente información actualizada al respecto a tiempo para su examen por las Partes en esa reunión. Cuando se disponga de la información, la Secretaría informará a las Partes.

**9. Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal para 2015 (tema 4 i) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

**a) Miembros del Comité de Aplicación**

45. Cada año, la Reunión de las Partes examina la composición del Comité de Aplicación. De conformidad con el procedimiento relativo al incumplimiento aprobado por las Partes, el Comité está integrado por 10 Partes, cada una de las cuales elige a un representante. Esas Partes son elegidas por un período de dos años sobre la base de la distribución geográfica equitativa; es decir, se eligen dos Partes para que representen a cada una de las regiones tradicionales de las Naciones Unidas: África, Asia y el Pacífico, Europa Oriental, América Latina y el Caribe, y Europa Occidental y otros países. Los miembros del Comité pueden cumplir dos mandatos consecutivos de dos años de duración cada uno.

46. Los miembros del Comité son actualmente Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Cuba, Ghana, Italia, el Líbano, Marruecos, Polonia y la República Dominicana. Este año, 2014, el Canadá, Ghana, el Líbano, Polonia y la República Dominicana completarán el primero de los dos años de su mandato; por lo tanto, seguirán integrando el Comité en 2015. Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Cuba, Italia y Marruecos finalizarán en 2014 el segundo año de su primer mandato de dos años y será preciso reemplazarlos o volver a elegirlos. Ninguno de los miembros actuales finalizará el segundo año de su segundo mandato de dos años y, por lo tanto, no habrá que reemplazarlos.

47. De conformidad con la decisión XII/13, el Comité elige su Presidente y Vicepresidente de entre sus miembros. Por lo general, el proceso de selección se realiza mediante consultas entre los miembros del Comité durante la Reunión de las Partes para garantizar la continuidad de esos dos cargos. La Secretaría ha elaborado, para su examen por las Partes, el proyecto de decisión XXVI/[BBB] sobre ese tema, que figura en la sección IV del documento UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3.

48. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen examinar la posibilidad de presentar nuevas candidaturas de miembros para integrar el Comité. Los nombres de los nuevos candidatos se incluirán en un proyecto de decisión para su examen en la serie de sesiones preparatorias y para su posible aprobación en la serie de sesiones de alto nivel.

**b) Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral**

49. La 26ª Reunión de las Partes examinará también la composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. Conforme a su mandato, el Comité Ejecutivo está integrado por siete miembros de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal y por siete miembros de Partes que no operan al amparo de ese párrafo. Cada uno de los dos grupos de Partes elige a sus miembros en el Comité Ejecutivo y comunica sus nombres a la Secretaría para que sean aprobados por la Reunión de las Partes. Además, de conformidad con el mandato del Comité Ejecutivo, este debe seleccionar de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente, quienes se alternan cada año entre las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y las Partes que no operan al amparo de ese párrafo. Habida cuenta de que los representantes de Mauricio y los Estados Unidos desempeñaron las funciones de presidente y vicepresidente, respectivamente, en el año 2014, se prevé que las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 designen al presidente del Comité en 2015 y las Partes que operan al amparo de ese párrafo, al vicepresidente.

50. Se pedirá a la 26ª Reunión de las Partes que adopte una decisión por la que se apruebe la elección de los nuevos miembros del Comité y se tome nota de la elección de la presidencia y vicepresidencia del Comité para 2015. La Secretaría ha elaborado, para su examen por las Partes, el proyecto de decisión XXVI/[CCC] sobre ese tema, que figura en la sección IV del documento UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3.

51. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen seguir examinando el proyecto de decisión y decidir si han de presentarlo, junto con otros proyectos de decisión conexos, para su posible aprobación en la serie de sesiones de alto nivel.

**c) Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta**

52. Cada año, la Reunión de las Partes elige a un representante de entre las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y un segundo representante de entre las Partes que no operan al amparo de ese párrafo, para que desempeñen las funciones de copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta durante el año siguiente. Con arreglo a la decisión XXV/19, el Sr. Richard Mwendandu (Kenya) y el Sr. Patrick McInerney (Australia) han desempeñado las funciones de copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta durante 2014. Se prevé que la 26ª Reunión de las Partes adopte una decisión en la que nombre a los copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta para 2015. La Secretaría ha elaborado, para su examen por las Partes, el proyecto de decisión XXVI/[DDD] sobre ese tema, que figura en la sección IV del documento UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3.

53. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen elegir a las personas apropiadas para los cargos de copresidente y añadir sus nombres al proyecto de decisión que se remitirá a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible aprobación.

**10. Cuestiones relativas al cumplimiento y a la presentación de informes examinadas por el Comité de Aplicación (tema 4 j) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

54. El Presidente del Comité de Aplicación informará sobre las cuestiones relativas al cumplimiento por las Partes examinadas en las reuniones 52ª y 53ª del Comité. En su 52ª reunión, el Comité de Aplicación convino en remitir a la Reunión de las Partes dos proyectos de decisión que se presentarán en un informe del Presidente del Comité, junto con otros proyectos de decisión que pueda proponer el Comité en su 53ª reunión. La 53ª reunión del Comité se celebrará inmediatamente antes de la 26ª Reunión de las Partes, los días 14 y 15 de noviembre de 2014.

55. El Presidente también presentará las recomendaciones y los proyectos de decisión resultantes de las dos reuniones del Comité para su examen y aprobación por la 26ª Reunión de las Partes.

**E. Cuestiones relativas al Convenio de Viena (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

**1. Informe de la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena (tema 5 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

56. De conformidad con la decisión III/8 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono, los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono del Convenio de Viena se reúnen cada tres años, los mismos años en que se celebran las reuniones de la Conferencia de las Partes.

57. Así, la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono se celebró del 14 al 16 de mayo de 2014 en la sede de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), en Ginebra. La reunión, que fue organizada por la Secretaría del Ozono en cooperación con la OMM, congregó a los administradores de la investigación atmosférica y la investigación de los efectos en la salud y el medio ambiente resultantes de la modificación del ozono por parte de los países, así como a representantes de los programas internacionales pertinentes, para examinar las actividades nacionales e internacionales de investigación y vigilancia en curso, con el fin de garantizar su adecuada coordinación.

58. En la reunión hubo varias presentaciones acerca de actividades internacionales y nacionales. Se celebraron debates sobre cuatro temas (las necesidades de investigación, la observación sistemática, el archivo y la gestión de datos, y la creación de capacidad) en los que se tomaron en consideración todas las cuestiones pertinentes planteadas en las presentaciones y en los informes nacionales remitidos por los países antes de la reunión, y se realizó una evaluación de la marcha de los trabajos relativos a la aplicación de las recomendaciones aprobadas por los administradores de investigaciones en su reunión anterior. Para cada tema, se seleccionaron expertos y relatores responsables de presentar y resumir las cuestiones y de formular recomendaciones. Además, la reunión examinó la situación del Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades de Investigación y Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena y formuló recomendaciones sobre medidas futuras

en vista de la fecha prevista de terminación del Fondo Fiduciario y la decisión que la Conferencia de las Partes debería adoptar en su décima reunión (véase la subsección siguiente, párrs. 63 a 65).

59. En las recomendaciones, los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono también determinaron lo que se denominó “objetivos generales” como telón de fondo que aporta pertinencia normativa y contexto para todas las recomendaciones. Esos objetivos abordan la importancia de la intrincada relación entre las cuestiones del cambio climático y la capa de ozono estratosférico, incluida su recuperación. Por ello, los cambios climáticos se han de tener presentes en las actividades encaminadas a proteger la capa de ozono; debe mantenerse y aumentarse la capacidad de observación, y es preciso analizar las variables relacionadas con el clima y la capa de ozono, en la medida de lo posible; el Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades de Investigación y Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena tiene un importante papel que desempeñar en el apoyo a los esfuerzos para alcanzar esos objetivos; y existe la necesidad de crear capacidades especializadas.

60. Los informes nacionales pueden consultarse en el portal de la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono (<http://conf.montreal-protocol.org/meeting/orm/9orm/presession/default.aspx>). El informe íntegro de la reunión se publicará en el sitio web tan pronto como se presente y se incluirá entre la documentación previa a la Conferencia de las Partes. Las recomendaciones de la reunión figuran en el documento UNEP/OzL.Conv.10/6.

61. Conforme a la decisión I/6, la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono fue convocada conjuntamente con una reunión de la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena. Los miembros de la Mesa también participaron en la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono. Una de las conclusiones principales de la reunión de la Mesa fue su determinación de proponer medidas futuras para aplicar las recomendaciones de los administradores, entre ellas las relativas al Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades de Investigación y Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena, para su examen por la Conferencia de las Partes. El informe de la reunión de la Mesa puede consultarse en el portal de la reunión del sitio web de la Secretaría del Ozono ([http://conf.montreal-protocol.org/meeting/bureau/9cop\\_bureau/default.aspx](http://conf.montreal-protocol.org/meeting/bureau/9cop_bureau/default.aspx)).

62. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen examinar la labor y las recomendaciones de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono en su novena reunión y presentar los proyectos de decisión pertinentes para su examen y posible aprobación en la serie de sesiones de alto nivel.

## **2. Estado del Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades de Investigación y Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena (tema 5 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

63. En la decisión VI/2, las Partes en el Convenio de Viena solicitaron que se estableciera un fondo fiduciario especial para recibir contribuciones voluntarias con el fin de financiar ciertas actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena en países en desarrollo y países con economías en transición. El Fondo Fiduciario se estableció originalmente en febrero de 2003 con un mandato de cinco años que terminaría el 31 de diciembre de 2007. Tras un examen de la marcha de los trabajos y de las actividades financiadas con cargo a ese Fondo Fiduciario, en la decisión VII/2, las Partes pidieron al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que lo prorrogara hasta finales de 2015. De conformidad con las decisiones VIII/3 y IX/2, la Secretaría y la OMM han seguido cooperando en la ejecución de las actividades del Fondo Fiduciario de conformidad con las condiciones del memorando de entendimiento entre los dos órganos en relación con el funcionamiento del Fondo. La situación del Fondo Fiduciario y sus actividades figura en el documento UNEP/OzL.Conv.10/5.

64. El Fondo Fiduciario se clausurará al final de 2015, a menos que las Partes soliciten al PNUMA una nueva prórroga para que continúe sus operaciones. En el documento UNEP/OzL.Conv.10/5 también figuran las opciones que las Partes tal vez deseen examinar con respecto a la prórroga del Fondo Fiduciario. Además, en vista de los vínculos más estrechos entre las actividades del Fondo Fiduciario y el interés y las actividades de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono en su novena reunión, la Secretaría invitó a dichos administradores a que presentaran sus opiniones y recomendaciones sobre las actividades futuras en relación con el Fondo Fiduciario, a fin de que las Partes pudieran tenerlas en cuenta en sus procesos de adopción de decisiones. Las recomendaciones de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono figuran en la sección F del documento UNEP/OzL.Conv.10/6.

65. En su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena tal vez desee examinar la situación del Fondo Fiduciario y las actividades pertinentes, junto con las recomendaciones presentadas por los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono en su novena reunión, y adoptar una decisión sobre las actividades futuras, entre ellas la posible prórroga del Fondo Fiduciario después de 2015.

**F. Otros asuntos (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

66. En relación con este tema del programa, las Partes examinarán otros asuntos que se hayan planteado en el momento de la aprobación del programa.

**III. Serie de sesiones de alto nivel (20 y 21 de noviembre de 2014)**

**A. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel (tema 1 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

67. Está previsto que la serie de sesiones de alto nivel de la reunión conjunta se inaugure el jueves 20 de noviembre de 2014 a las 10.00 horas.

**Declaraciones del Presidente de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, el Presidente de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (temas 1 a), b) y c) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

68. Pronunciarán discursos de apertura los Presidentes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. Un representante del PNUMA también hará una declaración.

**B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

**1. Elección de los miembros de la Mesa de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena (tema 2 a) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

69. De conformidad con el artículo 21 del reglamento, la Conferencia de las Partes debe elegir a un presidente, tres vicepresidentes y un relator. Un representante de una de las Partes del grupo de países de Europa Oriental presidió la novena reunión de la Conferencia de las Partes y un representante de una de las Partes del grupo de países de Asia y el Pacífico desempeñó las funciones de relator. Teniendo en cuenta la rotación regional acordada por las Partes, estas tal vez deseen elegir a una Parte del grupo de países de América Latina y el Caribe para que presida la décima reunión de la Conferencia de las Partes y a una Parte del grupo de países de Europa Oriental para que desempeñe las funciones de relator. Las Partes tal vez deseen elegir también tres vicepresidentes, procedentes respectivamente del grupo de países de África, el grupo de países de Asia y el Pacífico, y el grupo de países de Europa Occidental y otros países.

**2. Elección de la Mesa de la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 2 b) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

70. De conformidad con el artículo 21 del reglamento, la 26ª Reunión de las Partes debe elegir a un presidente, tres vicepresidentes y un relator. Un representante de una de las Partes del grupo de países de Europa Oriental presidió la 25ª Reunión de las Partes y un representante de una de las Partes del grupo de países de Asia y el Pacífico desempeñó las funciones de relator. Teniendo en cuenta la rotación regional acordada por las Partes, estas tal vez deseen elegir a una Parte del grupo de países de América Latina y el Caribe para que presida la 26ª Reunión de las Partes y a una Parte del grupo de países de Europa Oriental para que desempeñe las funciones de relator. Las Partes tal vez deseen elegir también tres vicepresidentes, procedentes respectivamente del grupo de países de África, el grupo de países de Asia y el Pacífico, y el grupo de países de Europa Occidental y otros países.

**3. Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 2 c) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

71. El programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Conv.10/1/Rev.1-UNEP/OzL.Pro.26/1/Rev.1, que las Partes tendrán ante sí para su aprobación. Las Partes tal vez deseen aprobar ese programa, junto con otros temas que hayan acordado incluir en relación con el tema 8, "Otros asuntos".

**4. Organización de los trabajos (tema 2 d) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

72. Se prevé que los Presidentes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes y la 26ª Reunión de las Partes propongan un plan de trabajo para el debate de los temas del programa.

**5. Credenciales de los representantes (tema 2 e) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

73. Conforme al artículo 18 del reglamento de las reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal, las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a toda reunión de las Partes deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la reunión, de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se insta a los representantes a presentarse a la reunión con las credenciales debidamente firmadas y remitirlas a la Secretaría lo antes posible una vez que haya comenzado la reunión. Conforme al artículo 19 del reglamento, la Mesa elegida de la reunión examinará las credenciales y presentará a las Partes un informe al respecto.

**C. Presentaciones de los grupos de evaluación sobre su evaluación cuatrienal de 2014 y nuevas cuestiones (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

74. En relación con este tema del programa, los tres grupos de evaluación presentarán los avances logrados en las evaluaciones cuatrienales elaboradas conforme al artículo 6 del Protocolo de Montreal y la decisión XXIII/13. Las evaluaciones se ultimarán a finales de 2014 y se publicarán a principios de 2015. La síntesis de los informes de evaluación se preparará el año próximo para su examen por las Partes en sus reuniones de 2015. Las posibles cuestiones nuevas y algunas conclusiones fundamentales de tales evaluaciones se presentarán cuando proceda.

**D. Presentación de la Presidencia del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral sobre la labor del Comité Ejecutivo (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

75. En relación con este tema del programa, la Presidencia del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral presentará un informe del Comité Ejecutivo a las Partes. Se prevé que el informe, que se publicará como documento UNEP/OzL.Pro.26/8, esté disponible el primer día de la reunión, ya que en él figurarán los resultados de la 73ª reunión del Comité, que se celebrará del 9 al 13 de noviembre de 2014, durante la semana anterior a la 26ª Reunión de las Partes.

**E. Declaraciones de los jefes de delegación y debate sobre temas clave (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

76. En relación con este tema del programa, se invitará a los jefes de delegación a formular declaraciones. A partir del primer día de la serie de sesiones preparatorias de la reunión, la Secretaría comenzará a aceptar solicitudes para hacer uso de la palabra y preparará una lista de oradores de acuerdo con esas solicitudes. Para que todas las delegaciones estén en iguales condiciones y para garantizar que todos los que desean hacer uso de la palabra tengan la oportunidad de hacerlo, será importante que los jefes de delegación limiten sus alocuciones a cuatro o cinco minutos como máximo. Los jefes de delegación de las Partes pronunciarán alocuciones en el orden en que se hayan recibido las solicitudes de hacer uso de la palabra, en el entendimiento de que se concederá prioridad a los ministros.

**F. Informe de los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones recomendadas para su adopción en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

77. En relación con este tema del programa, se invitará a los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias a que informen a las Partes sobre los progresos realizados en el logro de consenso sobre las cuestiones sustantivas incluidas en el programa.

**G. Fecha y lugar de celebración de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 27ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 7 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

78. Se notificará a las Partes toda información relacionada con el posible lugar de celebración de la 27ª Reunión de las Partes. En ese momento, las Partes tal vez deseen adoptar una decisión al respecto. La 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes se celebrará en 2017, como es habitual, conjuntamente con la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. En la sección IV del documento UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3 figuran los proyectos de decisión XXVI/[EEE] y X/[BBB] sobre este tema.

**H. Otros asuntos (tema 8 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

79. Toda cuestión sustantiva adicional cuya inclusión en el programa se haya convenido conforme al tema 2 c) “Aprobación del programa”, se examinará en relación con este tema.

**I. Adopción de decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su décima reunión (tema 9 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

80. En relación con este tema del programa, las Partes adoptarán las decisiones de la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

**J. Adopción de decisiones de la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 10 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

81. En relación con este tema del programa, las Partes adoptarán las decisiones de la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

**K. Aprobación del informe de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 11 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

82. En relación con este tema del programa, las Partes aprobarán el informe de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

**L. Clausura de la reunión (tema 12 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

83. Se prevé que la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal se declare clausurada el viernes 21 de noviembre de 2014, a las 18.00 horas.

**IV. Cuestiones que la Secretaría quisiera señalar a la atención de las Partes**

**A. Puesta en marcha de la Evaluación para los Encargados de Adoptar Decisiones: Evaluación Científica del Agotamiento del Ozono, 2014**

84. La “Evaluación para los Encargados de Adoptar Decisiones” es un documento que resume la Evaluación Científica del Agotamiento del Ozono de 2014 (*Scientific Assessment of Ozone Depletion 2014*), el informe cuatrienal del Grupo de Evaluación Científica preparado de conformidad con la decisión XXIII/13 de la 23ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en Bali (Indonesia) en 2011. Para esta evaluación, por primera vez, el Grupo dio un paso más y resumió las conclusiones científicas en la “Evaluación para los encargados de adoptar decisiones”, un documento breve, fácil de entender destinado a los responsables de la adopción de decisiones. El informe se está ultimando en estas fechas. Una presentación preliminar de la “Evaluación para los Encargados de Adoptar Decisiones” se celebró el 10 de septiembre de 2014, a cargo del

Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA, también en nombre del Sr. Michel Jarraud, Secretario General de la OMM. En la adición a la presente nota tal vez figure información adicional.

## **B. Relación entre el PNUMA y los acuerdos ambientales multilaterales**

85. De conformidad con la solicitud del Consejo de Administración en su decisión 27/13, de 22 de febrero de 2013, el PNUMA ha estado trabajando en un informe sobre la relación entre el PNUMA y los acuerdos ambientales multilaterales a los que presta servicios de secretaría, con miras a formular recomendaciones sobre el fortalecimiento de esa relación. Para ello, el PNUMA estableció un equipo de tareas, integrado por representantes del PNUMA y de los acuerdos, que inició su labor a principios de este año mediante la celebración de consultas sobre la eficacia de los arreglos administrativos y la cooperación programática.

86. El informe del Director Ejecutivo sobre la cuestión, de 30 de mayo de 2014, se presentó a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su primer período de sesiones, celebrado en junio de 2014. La Asamblea tomó nota del informe y, en su resolución 1/12, solicitó al Director Ejecutivo que siguiera poniendo empeño en esas cuestiones y presentara un informe final a la reunión de composición abierta del Comité de Representantes Permanentes y a la Asamblea en su próximo período de sesiones. En la misma resolución, la Asamblea solicitó también al Director Ejecutivo que presentara información sobre los progresos realizados por el equipo de tareas y sus dos grupos de trabajo a las conferencias y reuniones pertinentes de las Partes. La resolución 1/12 se reproduce en el anexo II de la presente nota y el informe del Director Ejecutivo, de 30 de mayo de 2014 (documento UNEP/EA.1/INF/8) puede consultarse en el sitio web de la Asamblea ([http://www.unep.org/unea/information\\_documents.asp](http://www.unep.org/unea/information_documents.asp)).

## **C. Información sobre el comercio ilícito de sustancias que agotan el ozono**

87. El comercio ilícito de sustancias que agotan el ozono sigue siendo una amenaza constante para la aplicación del Protocolo de Montreal y, en particular, para la eliminación de dichas sustancias. Si bien las Partes están haciendo esfuerzos considerables para poner freno a este problema mediante la aplicación de sistemas de concesión de licencias para la importación y la exportación, el comercio ilícito persiste aunque, hasta la fecha, la información al respecto presentada a la Secretaría ha sido muy limitada. La Secretaría desea recordar lo dispuesto en el párrafo 7 de la decisión XIV/7 que, a fin de facilitar el intercambio de información, invita a las Partes a que comuniquen a la Secretaría del Ozono los casos plenamente probados de comercio ilícito de sustancias que agotan el ozono. Esta invitación se hace en la inteligencia de que las cantidades objeto de comercio ilícito no deberían contabilizarse en el consumo de una Parte, a condición de que dicha Parte no las comercialice en su propio mercado.

88. En mismo párrafo, se pidió a la Secretaría que recopilara información sobre el tráfico ilícito recibida de las Partes y la distribuyera a todas ellas. En este contexto, se recuerda a las Partes que comuniquen a la Secretaría la información sobre el comercio ilícito que puedan tener a su disposición para que esta la distribuya a todas las demás Partes. Esa información es valiosa también por otro motivo: permite a las Partes determinar la magnitud y la difusión del comercio ilícito de sustancias que agotan el ozono y compararlas con las medidas existentes para ponerle freno. La escasa información que las Partes han comunicado a la Secretaría al respecto se ha publicado en el sitio web de la Secretaría, al que puede accederse con el siguiente enlace:  
[http://ozone.unep.org/en/information\\_reported\\_by\\_Parties\\_on\\_illegal\\_trade\\_decXIV-7\\_para7.php](http://ozone.unep.org/en/information_reported_by_Parties_on_illegal_trade_decXIV-7_para7.php).

## **D. Carta de acuerdo entre la Secretaría y el PNUMA en relación con los servicios y el apoyo que proporcionará el PNUMA**

89. En el párrafo 29 de su decisión 27/13, el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo que, en consulta con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas y otros órganos competentes, le presentara un informe final sobre los servicios y el apoyo que el PNUMA presta a la Secretaría. En respuesta a esa decisión y tras la celebración de consultas entre el Director Ejecutivo del PNUMA y la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Ozono, en agosto de 2014 se firmó una carta de acuerdo para formalizar los arreglos y las funciones respectivas de ambos órganos en la prestación de servicios a la Secretaría, en consonancia con las expectativas de las Partes en el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal. La carta de acuerdo firmada se basa en ciertos principios fundamentales relativos a la contratación de personal de conformidad con el Reglamento y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, la delegación de autoridad en el Secretario Ejecutivo, el apoyo administrativo y los gastos de apoyo a los programas, las cuestiones financieras y los presupuestos, la evaluación de la actuación profesional y el examen de la gestión, la relación programática entre el mandato del PNUMA y el marco y el mandato del Convenio de Viena y



el Protocolo de Montreal, y la celebración de consultas periódicas entre el Director Ejecutivo y el Secretario Ejecutivo sobre todas las cuestiones relacionadas con la aplicación de la carta de acuerdo.

90. Los principios básicos enunciados en la carta de acuerdo establecen lo siguiente:

a) El Director Ejecutivo prestará los servicios de secretaría para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, según lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 2, del Convenio y en el artículo 1, párrafo 3, y el artículo 12 del Protocolo, y como se afirma en el párrafo 4 de la decisión 13/18 del Consejo de Administración, de mayo de 1985;

b) Las Partes reconocen que, al solicitar al Director Ejecutivo que preste los servicios de secretaría, para el funcionamiento de la secretaría se aplicarán los reglamentos, las normas y los procedimientos pertinentes de las Naciones Unidas y el PNUMA;

c) El Director Ejecutivo reconoce que en el artículo 7 del Convenio y el artículo 12 del Protocolo, en los que se estableció la secretaría, se enumeraron las funciones que llevaría a cabo la Secretaría para las Partes, que las Partes también podrían encomendar a la Secretaría otras funciones, y que las medidas adoptadas en cumplimiento de la carta de acuerdo no podrían contravenir las decisiones pertinentes de las Partes en el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal ni el derecho internacional aplicable, como el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal;

d) El Director Ejecutivo colaborará con el Secretario Ejecutivo para determinar las necesidades de la Secretaría en materia de servicios administrativos y encontrar los medios más eficientes para que las Partes en el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal reciban el apoyo administrativo necesario;

e) El Director Ejecutivo reconoce la autonomía jurídica del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, en calidad de órganos multilaterales creados en virtud de tratados, respecto al PNUMA, así como el papel y la función de la Secretaría relativos a la prestación de servicios al Convenio y al Protocolo, y las Partes en ambos.

#### **E. Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono, 16 de septiembre de 2014**

91. El tema del Día Internacional del Ozono de este año es “Protección de la Capa de Ozono: La Misión sigue en pie”. El tema pone de relieve la continuación en firme de los esfuerzos encaminados a proteger la capa de ozono y fomenta la adopción de medidas para hacer frente a desafíos futuros. El tema fue seleccionado mediante una votación en línea realizada por la Secretaría. Todas las Partes fueron invitadas a participar y se recibieron un total de 125 votos. Como ayuda para las actividades nacionales de conmemoración del Día Internacional, la Secretaría brindó una asistencia financiera limitada de 2.500 dólares a cuatro países en desarrollo, a saber, Burkina Faso, Montenegro, la República Árabe Siria, y San Vicente y las Granadinas, con objeto de contribuir a la organización de las actividades nacionales.

92. La Secretaría también dio ideas sobre actos y actividades que las Partes podrían incorporar en las celebraciones nacionales, junto con material informativo descargable, como diseños para carteles y pancartas. Los planes nacionales presentados por las Partes y todo el material pertinente se han publicado en el sitio web de la Secretaría del Ozono. La Secretaría tiene previsto poner en marcha su nuevo sitio web sobre el Día Internacional del Ozono. Toda nueva información sobre estas cuestiones se incluirá en la adición a la presente nota.

#### **F. Trigésimo aniversario del Convenio de Viena en 2015**

93. El año próximo se celebrará el 30º aniversario del Convenio de Viena. La Secretaría propone poner en marcha una campaña sobre la protección del ozono y la salud, que se integrará en otra campaña más amplia del PNUMA y la Organización Mundial de la Salud sobre el medio ambiente y la salud. Se pondrán de relieve los beneficios para la salud que se obtienen mediante la protección de la capa de ozono y la información más reciente al respecto se extraerá del informe sobre la evaluación cuatrienal del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales, cuya publicación está prevista para principios de 2015.

94. La Secretaría desea invitar a las Partes a que presenten otras propuestas de temas o ideas sobre la forma de celebrar esta importante ocasión histórica en relación con el tema propuesto. Las ideas para actividades internacionales y planes nacionales pueden enviarse por escrito al Secretario Ejecutivo, a la dirección de correo electrónico [ozoneinfo@unep.org](mailto:ozoneinfo@unep.org), antes del 31 de marzo de 2015.

## G. Misiones llevadas a cabo por la Secretaría

95. A continuación figura una lista de las reuniones a las que ha asistido la Secretaría desde junio de este año y a las que tiene previsto asistir antes de fin de año. La Secretaría participa en estas reuniones a fin de mejorar la cooperación y las sinergias con otros foros, contribuir a su labor pertinente para la protección de la capa de ozono y supervisar sus actividades al respecto, en coordinación con otras actividades en curso y de conformidad con las decisiones de las Partes:

- a) Quinta reunión del comité directivo sobre la gestión de la información y los conocimientos en materia de acuerdos ambientales multilaterales, 3 a 5 de junio de 2014, Montreux (Suiza);
- b) Primer período de sesiones de la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, 23 a 27 de junio de 2014, Nairobi (Kenya);
- c) Reunión de examen del Grupo de Evaluación Científica, 23 a 27 de junio de 2014, Les Diablerets (Suiza);
- d) Reunión temática de los países insulares del Pacífico sobre la ejecución del plan de gestión de la eliminación de HCFC y la preparación de la etapa I del segundo tramo, 11 a 14 de agosto de 2014, Coral Coast (Fiji);
- e) Reunión de las redes de acción por el ozono de México, América Central, América del Sur y el Caribe de habla hispana, 19 a 22 de agosto de 2014, Quito;
- f) Primera reunión de coordinación sobre la preparación de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC en China, celebración del Día Internacional del Ozono de 2014 y reuniones con funcionarios del Ministerio de Protección Ambiental, 11 a 15 de septiembre de 2014, Beijing;
- g) Celebraciones del Día Internacional del Ozono y reuniones con funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente, Bosques y Cambio Climático, 16 de septiembre de 2014, Hyderabad (India);
- h) Día Internacional del Ozono 2014, taller de tres días de duración sobre la capacitación de los funcionarios de aduanas, 16 a 18 de septiembre de 2014, Port Louis;
- i) Reunión temática de la red de funcionarios del ozono en el Sudeste de Asia y el Pacífico, 13 a 16 de octubre de 2014, Siem Reap (Camboya);
- j) Reunión de expertos técnicos sobre las medidas en materia de gases de efecto invernadero distintos del CO<sub>2</sub>, 22 de octubre de 2014, Bonn (Alemania);
- k) Reunión principal de la red de funcionarios encargados de las sustancias que agotan el ozono para Asia Occidental y Cuarto simposio regional sobre refrigerantes alternativos para países de temperatura ambiente elevada, 26 a 29 de octubre de 2014, Dubai (Emiratos Árabes Unidos);
- l) 73ª reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal, 9 a 13 de noviembre de 2014, París;
- m) Reunión de la Iniciativa Aduanas Verdes, 24 y 25 de noviembre de 2014, Lyon (Francia);
- n) Reunión principal conjunta de la red de funcionarios del ozono para la región de América Latina y el Caribe, 1 a 5 de diciembre de 2014, Santo Domingo.

## Anexo I

### Resumen de los aspectos que podrían desarrollarse en el informe complementario del equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica<sup>1</sup>

*El Grupo de Trabajo de composición abierta en su 34ª reunión acuerda:*

1. Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, al presentar su informe complementario a la 26ª Reunión de las Partes:
  - a) Añada más partes descriptivas y explicaciones a los capítulos del estudio sobre reposición que se refieren al consumo y a las hipótesis 1 y 2;
  - b) Precise con más claridad la hipótesis en que se divide en partes iguales la financiación relacionada con la meta aplicable al consumo de HCFC fijada para 2020 entre las reposiciones de 2015-2017 y 2018-2020, como se especifica en el párrafo 2 d) de la decisión XXV/8.
2. Solicitar también al Grupo de Evaluación que actualice todas las necesidades de financiación presentadas en su informe de mayo de 2014, teniendo en cuenta:
  - a) Las diferencias entre las hipótesis 1 y 2 en lo relativo al medio ambiente, considerando la cantidad total de SAO (y el correspondiente PAO) que se eliminaría en cada una con respecto a los compromisos del 10% y el 35%, tomando en consideración la eliminación lograda durante el período de reposición 2012-2014;
  - b) A partir de la experiencia adquirida hasta la fecha con los CFC y los HCFC, qué determinada proporción de la eliminación para cumplir la meta para 2020 podría tener lugar en empresas no subvencionadas, incluso en empresas multinacionales o establecidas después de 2007, la fecha límite;
  - c) Los acuerdos entre el Comité Ejecutivo y las Partes que operan al amparo del artículo 5 relativos a los planes de gestión de la eliminación de los HCFC y la necesidad de calcular el valor total de los tramos de la etapa I de esos planes que se financiarían durante los trienios 2015-2017 y 2018-2020 y la reducción de SAO correspondiente;
  - d) La distribución entre las actividades de los sectores de refrigeración y aire acondicionado y espumas en proporción de 40:60 y no de 50:50, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales de los países que operan al amparo del artículo 5 y sin perder de vista las necesidades concretas para la conversión de las pequeñas y medianas empresas, con inclusión de la eficacia en función de los costos de las alternativas;
  - e) El desglose de los valores de la eficacia en función de los costos determinados para el sector de refrigeración y aire acondicionado en: i) fabricación de equipo de aire acondicionado; ii) fabricación de equipo de refrigeración comercial, y iii) mantenimiento de equipo de refrigeración, y la determinación de las cantidades de cada HCFC que se vaya a eliminar en cada sector y en cada hipótesis;
  - f) La necesidad de ofrecer una explicación más detallada de las necesidades especiales del sector de mantenimiento de equipo y las actividades de creación de capacidad en la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, de conformidad con el párrafo 2 f) de la decisión XXV/8, en particular en el caso de los países de bajo consumo y de muy bajo consumo, teniendo en consideración la importancia del sector de mantenimiento de equipo para el logro de la meta establecida para el año 2020 y la incorporación de tecnologías inocuas para el medio ambiente en los sectores de refrigeración y aire acondicionado en los países que operan al amparo del artículo 5, en particular las actividades mencionadas en la decisión 72/41;
  - g) Otros supuestos para las hipótesis de desembolso que reflejen un menor desembolso inicial. Al hacerlo, se deberán tomar en consideración las consecuencias para los proyectos en países de bajo o muy bajo consumo;
  - h) Un análisis más detallado de la situación en las hipótesis 1 y 2, en particular, de los datos presentados por las Partes que operan al amparo del artículo 5 que hayan solicitado financiación

<sup>1</sup> El texto del presente resumen se reproduce tal y como fue presentado y sin revisión editorial.

para la etapa II, y una estimación del nivel medio de eliminación alcanzado y del nivel de financiación ya desembolsado;

- i) Los proyectos en los que se hayan aplicado tecnologías de bajo PCA con el resultado de un aumento de los costos y una estimación del aumento promedio de las necesidades de financiación que refleje los costos subvencionables de esos proyectos para la conversión;
- j) Los costos relacionados con la conversión de las pequeñas y medianas empresas en la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en todos los proyectos aprobados con nuevas tecnologías, entre ellos los proyectos internos y sobre sistemas, y la conversión de grandes empresas;
- k) Los cambios en las cifras de la eficacia en función de los costos y sus consiguientes efectos en las tres reposiciones posteriores.

3. Como elemento aparte y de conformidad con el párrafo 3 de la decisión XXV/8, solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que:

- a) Incluya una estimación de la financiación necesaria para realizar estudios de alternativas a las SAO de alto PCA y para la preparación de proyectos, teniendo en cuenta la disponibilidad de tecnologías seguras, inocuas para el medio ambiente, técnicamente demostradas y económicamente viables;
- b) Considere la asignación de los fondos necesarios para este elemento separado con arreglo a diversos plazos;
- c) Calcule las cantidades de alternativas a las SAO con alto PCA que se evitarán (en CO<sub>2</sub> equivalente) durante los próximos períodos de reposición en las hipótesis 1 y 2, suponiendo un umbral determinado para las alternativas a las SAO con alto PCA, y calcule la eficacia en función de los costos en dólares por tonelada de CO<sub>2</sub>;
- d) Estime las cantidades que se deberán eliminar en el sector de la producción y los fondos correspondientes para este sector;
- e) Estime las mejoras en la eficacia en función de los costos con el tiempo e incluya una estimación de la penetración en el mercado de tecnologías que no utilicen SAO.

4. Como elemento aparte, que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica estime la financiación del sector de la producción con plantas mixtas y sin ellas.

## Anexo II

### **Resolución 1/12 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente: Relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales**

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,*

*Recordando* el párrafo 29 de la decisión 27/13 del Consejo de Administración, de 22 de febrero de 2013, en la que se solicitó al Director Ejecutivo que, antes del 30 de junio de 2013, preparase un informe exhaustivo sobre la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales para los que el Programa actuaba en calidad de secretaría y presentase el informe final al órgano rector del Programa en su siguiente período de sesiones,

*Tomando nota* del informe del Director Ejecutivo, de 30 de mayo de 2014, sobre la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales<sup>1</sup>,

1. *Acoge con beneplácito* la medida adoptada por el Director Ejecutivo de establecer un equipo de tareas, que ha emprendido consultas sobre la eficacia de las disposiciones administrativas y la cooperación programática entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y varios acuerdos ambientales multilaterales;
2. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga poniendo empeño en estas cuestiones y se cerciore de que, en la próxima reunión de composición abierta del Comité de Representantes Permanentes, se presente un informe final para que el tema sea sometido a consideración de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;
3. *Solicita también* al Director Ejecutivo que presente información sobre los progresos realizados por el equipo de tareas y sus dos grupos de trabajo a las correspondientes conferencias y reuniones de las Partes que se celebren en el tiempo que medie antes del segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

---

<sup>1</sup> UNEP/EA.1/INF/8.